

DIARIO BALEAR

del jueves 8 de Enero de 1824.

S. Zeferino, S. Luciano y compañeros mártires.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

GRECIA.

Scio 27 de setiembre.

Trece navíos egipcios, reunidos con otros seis, han llegado á Tschesmé; para ir á reforzar la escuadra del Capoudan-pacha, que se halla cerca de Athos. Se encuentran otros trece buques egipcios delante de Candia. Los camotes han hecho por fin la paz con los ipsariotes; desde cuyo arreglo han alzado estos el bloqueo de Samos.

Santorin 27 de setiembre.

Se queria inponer una contribucion á los cristianos, pero estos han llamado á su socorro á un navío francés que les ha librado de ella.

Smyrne 4 de octubre.

Un brick francés que habia salido de las islas Canarias ha sido apresado por un corsario griego que lo ha conducido á Santoriz. M. de Riguy que ha tenido noticia del apresamiento le ha logrado desde luego la libertad.

=El cuartel general de los turcos está en Patrás, cuyos llanos ocupa la tranquilidad.

=El Capoudan-pacha ha llegado á Metiin con 72 buques y se dispone para salir otra vez, pero no se sabe su plan.

Gaceta de Augsburgo.

TURQUIA.

Constantinopla 14 de noviembre.

Parece cosa decidida ya el que todas las diferencias entre la Puerta Otomana

y las potencias cristianas están allanadas. Se asegura que el Sultan, por un firman de 3 de este mes, manda restablecer todas las relaciones de la Rusia, sobre el antiguo pie.

Se espera por momentos al capitán Pacha: se dice haber entrado ya en los Dardanelos con su escuadra, excepto el navío de su primer contra-almirante, que ha sido quemado por los griegos.

No tenemos noticias positivas de la Morea. Los turcos se envanecen de haber conseguido algunas ventajas cerca de Missolonghi; pero lo cierto es que los griegos no han dado un paso atrás.

P. D. En este instante llegan despachos del capitán Pacha. Pide como el último año, prontos socorros de toda especie. Su escuadra está en el estado mas lastimoso. Tales son los tristes marinos que tienen los turcos.

FRANCIA.

Paris 5 de diciembre.

Cuando se presentó al Rey el príncipe de Carignan llevaba su gran uniforme, y puestas las charreteras de granadero de Francia que ganó en el Trocadero.

Un periódico radical (*el Times*), hablando de las Américas hace esta ingeniosa confesion: "Los Realistas de las Colonias españolas están muy fuertes; es muy incierta la lucha entre las dos partes, y seria fácil á la Francia contener y aun destruir la independendencia americana."

No se mejoran los malos humores que se han revuelto en las Colonias inglesas de las Indias orientales; antes al contrario se hace cada vez mas seria esta mala

disposicion. Ya no se trata de la mejora posible de la suerte de los negros, sino de asunto un poco mas grave; á saber: del descontento de la parte blanca y libre de las Colonias contra el parlamento ingles y el gobierno de la matriz.

=====

Tolosa 18 de diciembre.

El cardenal, arzobispo de Tolosa, llegará el 24 de este mes, de la importante mision que acaba de desempeñar con tan buen suceso para la iglesia. Se espera que á pesar de la fatiga de un tan largo viaje en una estacion rigorosa, se adherirá á las súplicas y á los deseos de los fieles, celebrando la misa pontifical al dia siguiente de su arribo.

Hace algunos dias que desembarcaron en Marsella 50 oficiales de la guarnicion constitucional de Cartagena, y entre ellos los comandantes Sancho y Torrijos.

(*Diario de Tolosa.*)

=====

ESPAÑA.

Madrid 9 de diciembre.

La cosecha de vino en España es tan abundante y rica, como gravosa generalmente en los paises donde se carece de principios y luces para su mejoramiento y conservacion, que por lo regular en Castilla se reduce lo mas á un año, por desconocerse los medios de hacerlos duraderos; siendo por otra parte muy pocos los años en que por los desaciertos que se cometen al tiempo de las vendimias no se desgracien las cosechas.

En el año 20 propuso al gobierno Antonio Campo introducir y generalizar en España un descubrimiento para ayudar á la fermentacion del vino, que no solo la perfecciona, sino que da mas cantidad de licor, mas espirituoso y de mayor duracion; y aunque se ha esperado la publicacion de tan útil invento, no se ha conseguido. Muchos cosecheros de Castilla, deseosos de aprovecharse del descubrimiento de dicho Antonio Campo, nos suplican le invitemos á su publicacion, ó á que manifieste donde y en que términos se podrán entablar relaciones con él, para que ni su

descubrimiento quede sepultado, como generalmente acontece con las producciones de los ingenios españoles, ni quede defraudado de la utilidad que justamente puede y debe esperar.

=====

Palma 7 de Enero.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio para el 8.

Parada y rondas M. provincial; presidio, portella, calatrava y sargento de hospital pavia.

El Sr. Capitan general de estas Islas dice con fecha del 5 del corriente al Señor Gobernador militar y político de esta plaza lo siguiente.

El Sr. Secretario del despacho de la Guerra me dice lo siguiente. = Habiendo espuesto el Inspector general de Infanteria por el ministerio de mi cargo las dudas que le ocurren, ya con respecto á los Oficiales retirados despues del atentado de 7 de Marzo de 1820, que solicitan volver al servicio como comprendidos en la Real orden de 24 de Abril del presente año, circulada por la Junta Provisional de Gobierno, y ya con respecto á la multitud de instancias en solicitud á la revalidacion de empleos y gracias obtenidos de diversas Juntas y Autoridades Realistas durante la aciaga época del pretendido sistema constitucional; y deseando el Rey nuestro Señor que en los expedientes de esta clase que se instroyan para su Soberana resolucion obren datos positivos para fijar la opinion ó dictar reglas que concilien á un mismo tiempo el interes público con el particular de los beneméritos Españoles, que despreciando horribles persecuciones, lo arrojaron por defender su Religion y salvar á su Soberano, y que se observe la debida circunspeccion y minuciosidad en la distribucion de los premios; á fin de que la hipocresía ó la sorpresa no usurpe al verdadero mérito lo que le corresponde, se ha dignado S. M. determinar, despues de haber oido á su Consejo supremo de la Guerra. 1.º Que todas las Juntas, Autoridades, Generales y demas personas que hayan conferido en su Real nonbre grados, ascensos, condecoraciones ú otras gracias,

dirijan al ministerio de mi cargo en el preciso término de cuarenta dias, contados desde la publicacion de esta circular, relaciones de ellas circunstanciadas, con el nombre y procedencia del agraciado, fecha en que lo fue y servicio ó causa que motivó su ascenso ó gracia, remitiendo igualmente la autorizacion para estas concesiones los que la hayan tenido. 2º Que el Consejo supremo de la Guerra forme y proponga la resolución de S. M. en el perentorio término de cuarenta dias, fijado en el artículo anterior, un reglamento sucinto, para que sirviendo de gobierno á los Inspectores en las espresadas solicitudes, haya uniformidad exacta en sus opiniones, y pueda recaer mas facil y brevemente la última soberana resolución. 3º Que en el término de sesenta dias deberán hallarse en poder de los Capitanes generales é Inspectores respectivos las relaciones de Oficiales prevenidas en la Real orden circular de 25 de Setiembre último, y arregladas al formulario que con ellas se acompaña. 4º Que en el término de 8 dias despues de cumplido el de sesenta, señalado en el artículo anterior, se pasen por los mismos Capitanes generales y respectivos Inspectores al ministerio de mi cargo las referidas relaciones conforme á la citada circular. 5º Y á fin de que esta Soberana resolución pueda llegar á noticia de todos los individuos comprendidos en ella, es la voluntad de S. M. que ademas de su circulacion en el ejército se inserte en los Diarios y periódicos de las Capitales de las Provincias, y se fije en los parages acostunbrados; en el concepto de que fenecido el plazo señalado en el artículo 1º no se admitirá ni dará curso á ninguna reclamacion relativa á este asunto. Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1823. = San-Juan. = Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y la de todos los individuos de la demarcacion de su mando."

El escelentísimo señor secretario de estado y del despacho de la guerra con fecha de 11 del próximo pasado me dice lo que copio. = Al capitán general de Valencia di-

3
go con esta fecha lo siguiente. = Conformándose el Rey N. S. con lo que V. S. manifiesta en su oficio de 2 del actual, se ha servido resolver quede estinguido el llamado depósito de inútiles creado por el gobierno constitucional en la ciudad de Murcia: Que sus individuos regresen inmediatamente á sus casas ó domicilio de donde procedian; y si algunos se consideran con derecho á premios de constancia ó retiro de inválidos lo soliciten por conducto de los respectivos capitanes generales, entendiéndose lo mismo con cualquiera otra reunion de tropa que con semejante denominacion de depósito de inútiles ecsista aun en las provincias contra lo resuelto en el decreto de 1º de octubre próximo pasado. De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento."

Y yo lo hago á V. S. con el mismo objeto y á fin de que se sirva comunicarlo en la orden general de la plaza para los efectos consiguientes.

El Escmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 14 del próximo pasado me dice lo siguiente. = El Rey N. Señor con esta fecha se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente. Para fijar las bases, pie y fuerza de que debe constar mi guardia y ejército conciliando la actual situacion del Estado con la de mi Erario y desde luego se proceda su organizacion; he venido en crear una junta militar que ausilie al ministerio de vuestro cargo en asunto de tanta importancia, y me haga por vuestro conducto las consultas que juzgue convenientes al mismo objeto. En consecuencia he tenido á bien nombrar para que compongan dicha junta á los tenientes generales Duque del Infantado, Baron de Eroles, Conde de España, y el mariscal de Campo, Don Pedro Baylin y para secretario el Brigadier Don Carlos de Uiman por la confianza que merecen por su acrisolada lealtad y conocimientos, declarando vocales natos de la misma junta á los inspectores y directores generales de todas armas. Tendreislo entendido y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. De Real orden lo traslado á V. S. para su gobierno y demas efectos oportunos."

4 Y yo lo comunico á V. S. para su inteligencia y conocimiento sirviendose darle la publicidad correspondiente en la orden general de la plaza para los efectos consiguientes.

Lo que se hace saber en la orden de la plaza de este dia para conocimiento de los individuos de esta guarnicion. = Socios.

=====

BANDO.

D. José Ignacio de Pombo y Amador, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos Tercero y de la de Lis de Francia, condecorado con las cruces de mérito del primero y segundo Ejército de la División mallorquina y del sitio y asalto de la Plaza de Tarragona; Comisario de guerra de los Reales Ejércitos y encargado interinamente del despacho de la Intendencia de este Ejército y Reyno.

Hago saber: que toda persona que quiera tomar á su cargo el suministro de pan, cevada y paja á las tropas de todas armas destinadas en esta Isla y la de Iviza y sus presidios desde el último remate hasta 31 de Agosto del corriente año, podrá acudir á la Escribanía mayor de esta Real Intendencia á enterarse de las condiciones bajo las cuales se subhastará el expresado suministro, y presentar las proposiciones que les convengan en el concepto de que se harán los remates en el patio de mi casa habitacion á las doce del dia 14 del corriente el primero: el segundo el dia 24 del mismo y el tercero y último el dia 4 de Febrero inmediato todos á la misma hora y sitio, al postor mas ventajoso con las formalidades prevenidas. Palma 4 de Enero de 1824. = José Ignacio de Pombo. = Por mandado de S. S. = Juan Maria Ripoll Escribano mayor.

OTRO.

Hago saber á todos los que aspiren á entrar en el Asiento de los Hospitales militares de esta Isla y la de Iviza, que se sacará á pública subhasta en el patio de mi propia habitacion en el todo ó separadamente para cada una de ellas desde el último remate hasta fin de Agosto

del corriente año, y se verificará el primer remate el dia 14 del corriente á las doce de su mañana, el segundo el dia 24 del mismo, y el tercero y último el dia 4 de Febrero inmediato, á favor del postor mas ventajoso, y que pueden acudir en la Escribanía mayor de esta Intendencia á enterarse de las condiciones y presentar las proposiciones que les convengan. Palma 5 de Enero de 1824. = José Ignacio de Pombo. = Por mandado de S. S. = Juan Maria Ripoll, Escribano mayor.

=====

AL PUBLICO.

Debiendo subastarse de orden del Sr. Intendente de este Ejército y Reyno, los enseres y utensilios que sirvieron para el acuño de moneda que se fabricó últimamente por disposicion del anterior Gobierno, se hace saber al público que el sábado 10 del corriente á las dos y media de la tarde en el convento de Capuchinos, se rematarán dichos efectos al mas ventajoso postor.

=====

En la fonda del *Lecón de España* se principia en este dia á dar de comer en la misma y fuera de ella á precios equitativos: igualmente se harán platos sueltos de toda especie para quien los pida. El dueño de dicha fonda promete el mayor aseo y limpieza y dar gusto en lo posible á los señores concurrentes.

=====

CAPITANIA DEL PUERTO.

Enbarcaciones fondeadas en el dia de ayer

De Ciudadela en 5 dias, el javeque S Rafael del patron Ramon Gelebert, mahónés, con havones.

De Malgrat en id. el laud san Antonio del patron José Vila, catalán con varios generos.

De Barcelona en 2 dias el bergantin Virgen del patron Deodato Radimiri, austriaco, con trigo.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.